



CIRCULAR (023)
DE 2014

PARA: SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA, GERENTES/AS, PRESIDENTES/AS Y DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, OFICIALES Y MIXTAS, RECTOR/A DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, ALCALDÍAS LOCALES.

DE: ALTO CONSEJERO DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 002 DEL 2002.

La Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de la función de Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Sistemas, le recuerda a todas las entidades distritales dar aplicación a la Directiva 002 del 2002 – “Formulación de proyectos Informáticos y de comunicaciones”, en la cual se estableció que aquellos proyectos que cumplen las siguientes condiciones: 1. Tengan impacto interinstitucional y 2. Aquellos proyectos institucionales de mayor costo, deben ser remitidos a la Comisión Distrital de Sistemas para su revisión, antes de registrarlos en el Banco de Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Entiéndase por proyectos de impacto interinstitucional todos aquellos cuya realización involucra dos o más instituciones, o cuyo producto es utilizado por dos o más instituciones. Y por mayor costo aquellos proyectos cuyo valor sea igual o superior a 500 SMLV. Si un proyecto ha sido fraccionado en subproyectos y la suma de estos subproyectos tiene un costo mayor a esta suma, deberá ser examinado por la Comisión.

Cordialmente

MAURICIO TRUJILLO URIBE
Oficina Alta Consejería Distrital de TIC
Alcaldía Mayor de Bogotá

